

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

**CLÁUSULA ADICIONAL No 01 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 6 AL CONTRATO
202400214**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	No Aplica
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	No Aplica
CONTRATO No:	202400214
CONTRATISTA:	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
NIT:	900155215-7
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Prestación de servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
ORDEN DE SERVICIO No:	06
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 6:	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de diferentes sistemas de la ESU conforme el alcance y sus especificaciones técnicas.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 6:	Ciento tres millones ciento noventa mil quinientos cincuenta y siete pesos ML (\$103.190.557) AU incluido.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 6:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación de plazo de la orden de servicio hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026).
VALOR FINAL:	Ciento tres millones ciento noventa mil quinientos cincuenta y siete pesos ML (\$103.190.557) AU incluido.
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026).
VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIOS No. 6:	Ciento tres millones ciento noventa mil quinientos cincuenta y siete pesos ML (\$103.190.557) AU incluido.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 01 a la Orden de Servicio N° 06 del Contrato 202400214, cuyo objeto es la “Prestación de servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU.”, por la cual se modifica el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, previas las siguientes:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 4

CONSIDERACIONES

- A.** El día 29 de noviembre de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S se suscribió el acuerdo marco Nro. 202400214, cuyo objeto contractual es: “El contratista se obliga con la ESU a « Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la empresa para la seguridad y soluciones urbanas – ESU »; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del acuerdo marco”, con un plazo de 12 meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y una cuantía indeterminada, determinada por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u ordenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de entidad.
- B.** El día 02 de diciembre de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., se suscribió el acta de inicio del acuerdo marco No.202400214.
- C.** El día 01 de diciembre de 2025 se suscribió la cláusula adicional No 01 al contrato marco No 202400214 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 02 de diciembre de 2026.
- D.** Ejecución financiera. A continuación, se relacionan las órdenes de trabajo que se han generado para los recursos propios, como consecuencia del acuerdo marco del Nro. 202400214-6.

ORDEN DE SERVICIO	CONVENIO	ECO	FECHA DE INICIO	VALOR
202400214-6	Recursos Propios	2025000385	18-mar-25	\$103.190.557
202400214-7	Recursos Propios	2025000386	18-mar-25	\$30.957.167

- E.** Con respecto a las garantías contractuales del acuerdo marco No. 202400214, en el apartado de garantía contractual establece que: “En un futuro para cada contrato u orden de servicio que se suscriba con los Aliados Proveedores luego de la realización de una solicitud de cotización, solicitud privada de ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, el aliado proveedor constituirá a favor de la ESU y un tercero, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los demás amparos solicitados, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la ciudad de Medellín, tomada por el contratista a su costa. Los amparos, cuantías y vigencias serán determinados por cada contrato específico u orden de servicio.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

- F.** El día 19 de marzo de 2025, se suscribió orden de servicios No 06 al contrato 202400214 cuyo objeto es la “Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de diferentes sistemas de la ESU conforme el alcance y sus especificaciones técnicas” y plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- G.** Las garantías contractuales para la orden 06 fueron aprobadas por la Secretaría General el día 01 de abril de 2025.
- H.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 23 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010672, la Supervisión de la orden 06 del contrato No. 202400214 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución de la orden para atender las necesidades de la institución y asegurar la continuidad del soporte técnico y operativo indispensable para el cumplimiento de las funciones misionales de la ESU, así como para garantizar la adecuada atención de los requerimientos propios de la entidad, teniendo en cuenta, que dicha orden cuenta con recursos disponibles.
- I.** Que de acuerdo con el Artículo 41, Parágrafo 4, esta cláusula adicional no requiere aprobación del Comité Asesor de Contratación.
- J.** La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	No aplica
Centro de costos	13004
Rubro al presupuesto	21202020081601-1
Descripción al Rubro	SERVICIO MANTENIMIENTO
Disponibilidad presupuestal	2025000299
Registro presupuestal	2025000385
Requerimiento N°	20250010672

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución de la orden de servicio No 06 del contrato marco 202400214, hasta el 30 de junio de 2026.

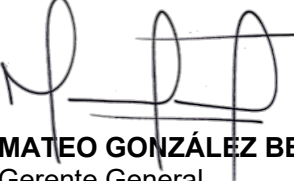
SEGUNDO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202400214 sin embargo, de ser necesario, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No 01 Orden de Servicio 06 del contrato marco 202400214.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Se firma en la ciudad de Medellín a los 31 días del mes de diciembre de 2025.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General



JOSÉ GERARDO GÓMEZ HOLGUÍN
Representante Legal

Revisó:	Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera. <i>Caro</i>	
Revisó:	Danilo Fernando Suárez Gambín – Contratista - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Paula Andrea Villa Rodríguez Profesional - Unidad Bienes y Servicios - Supervisora	<i>PAULA A. villa R</i>